



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN Nº 013 -2016-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF

San Isidro, 08 de junio del 2016

VISTO: El Informe Nº 000111-2016-MINAM/VMDERN/PNCB/UPSPS de fecha 03 de junio del 2016 emitido por la Unidad de Promoción de Sistemas Productivos Sostenibles; el Informe Nº 247-2016-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF-LOG de fecha 06 de junio del 2016 emitido por la Responsable del Área de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas; y el Memorando Nº 333-2016-MINAM/VMDERN/PNCB/UPME de fecha 07 de junio del 2016 emitido por la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2010-MINAM, se creó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (CONSERVACIÓN DE BOSQUES) en el ámbito del Ministerio del Ambiente, cuyo objetivo general es conservar 54 millones de hectáreas de bosques tropicales como una contribución a la mitigación frente al cambio climático y el desarrollo sostenible;

Que, mediante el Informe Nº 000111-2016-MINAM/VMDERN/PNCB/UPSPS de fecha 03 de junio del 2016 emitido por la Unidad de Promoción de Sistemas Productivos Sostenibles, se solicita asignar fondos por encargo para la realización de la actividad: "SOCIALIZACIÓN DEL PROTOCOLO DE VIGILANCIA Y MONITOREO COMUNAL DE BOSQUES EN COMUNIDADES DE LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DE LA RESERVA COMUNAL YANESHA" – DEPARTAMENTO DE PASCO, actividad que se desarrollará del 08 al 09 de junio de 2016 en el distrito de Iscozacín, provincia de Oxapampa y departamento de Pasco; no obstante lo cual es necesario contar con los fondos desde el 08 hasta el 13 de junio del 2016;

Que, a través del Informe Nº 247-2016-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF-LOG de fecha 06 de junio del 2016, la Responsable de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas informa que, revisado el Informe Nº 000111-2016-MINAM/VMDERN/PNCB/UPSPS, se advierte que el requerimiento a ser atendido se refiere a pagos por gastos de transporte terrestre de las personas de las comunidades nativas, alimentación (desayuno, almuerzo y cena) alojamiento de las personas de las comunidades navitas, impresiones y copias del manual de cartografía de básica, manejo de GPS y brújula, cuyas necesidades específicas serán determinadas días u horas previas al desarrollo del evento, lo que no permitiría efectuar los trámites administrativos para la atención oportuna de los requerimientos. Asimismo, se aprecia que los requerimientos presentan valores estimados individuales inferiores a las 8UIT que por su monto no se encuentran regulados por la normativa de Contratación Pública; razones por las cuales recomienda que se proceda, de conformidad con la normativa vigente, con el trámite respectivo para el otorgamiento del fondo bajo la modalidad de encargo;

Que, a través del Memorando Nº 333-2016-MINAM/VMDERN/PNCB/UPME de fecha 07 de junio del 2016, la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación autoriza el Certificado de Crédito Presupuestario Nota Nº 302, a fin de atender el pedido de fondo por encargo;

Que la Directiva de Tesorería vigente, Directiva Nº 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece en su artículo 40º que podrá utilizarse la modalidad de "Encargo" a personal de la Institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, tales como –entre otros- el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y la adquisición de







PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Estando a las atribuciones conferidas a través de la Directiva de Tesorería vigente, Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, lo dispuesto en la Directiva N° 010-2013-PNCB-VMERN-MINAM y con los visados de los Responsables de Logística, Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a favor de JORGE RUBEN TITO LARICO (con D.N.I. N° 09258762) para la realización de la actividad: "SOCIALIZACIÓN DEL PROTOCOLO DE VIGILANCIA Y MONITOREO COMUNAL DE BOSQUES EN COMUNIDADES DE LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DE LA RESERVA COMUNAL YANESHA", actividad que se desarrollará del 08 al 09 de junio de 2016, hasta por el importe de S/. 3,370.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES), destinado a financiar los siguientes gastos:

Table with 4 columns: Code, Description, Unit, and Amount. Rows include PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE (1,125.00), SERVICIOS DE IMPRESIONES (300.00), and OTRAS ATENCIÓN Y CELEBRACION (1,945.00), totaling 3,370.00.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos en que se incurran para la realización de dicho evento serán considerados a partir del 08 al 13 de junio del 2016 y serán con cargo a la fuente de financiamiento: 13 Donaciones y transferencias, Metas/Actividad 002 Conservación de bosques por parte de las comunidades a través de transferencias directamente condicionadas y otro mecanismos de incentivos.

ARTÍCULO 3º.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución, serán rendidos ante el Responsable de Contabilidad de la Unidad de Administración y Finanzas, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el encargo.

ARTÍCULO 4º.- En caso de existir saldo en efectivo, el mismo deberá ser devuelto al Responsable de Tesorería de la Unidad de Administración y Finanzas en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el "Encargo".

Regístrese y comuníquese.

Signature of Jorge Armando Peláez Martínez, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, MINISTERIO DEL AMBIENTE.

Stamp: CONSERVACION DE BOSQUES, MINISTERIO DEL AMBIENTE, UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LOGISTICA, 08 JUN. 2016, RECIBIDO, Hora: 16:20.

Stamp: CONSERVACION DE BOSQUES, MINISTERIO DEL AMBIENTE, UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, CONTABILIDAD, 08 JUN. 2016, RECIBIDO, Hora: 4:30.

Stamp: CONSERVACION DE BOSQUES, MINISTERIO DEL AMBIENTE, UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, TESORERIA, 08 JUN. 2016, RECIBIDO, Hora: http://bosques.minam.gob.pe.

